

ACERCA DE LA PENA DE MUERTE

Rodolfo Mantilla Jácome

“Ir, por ejemplo a las cárceles. Allí veremos solo ladrones, principalmente. Y heridores u homicidas. En algunos, muy contados casos, violadores, estupradores y pequeños traficantes de drogas. Y por supuesto, si nos dejan verlos, también delincuentes políticos. (1) ANIYAR DE CASTRO Lola, Sistema Penal y Sistema Social Revista del Colegio de Abogados Penalistas del Valle. No. 4. Pág. 22.

Siempre he creído que un debate sobre la conveniencia o inconveniencia de la pena de muerte debe ser despojado de una serie de factores emocionales, preconcepciones e “ideologías” que recargan el ambiente e impiden el análisis —los árboles no dejan ver el bosque—.

La mejor forma de encarar el asunto es empezar por responder qué finalidad tiene la pena y si efectivamente cumple con esa finalidad, o mejor, para qué sirve la pena?

Teóricamente el código penal, al que podemos catalogar sin discusión como el instrumento más drástico de control social institucional, advierte a todos los individuos de una comunidad nacional que deben abstenerse de realizar ciertas conductas y obligatoriamente realizar otras, bajo la amenaza de una sanción denominada pena en caso de que infrinjan sus disposiciones.

Se pretende con ello, que exista un orden y que se respete por todos los asociados que actúan conminados bajo la amenaza de una pena. Tal postulado que podría ser el sustento del sistema penal, tiene unos presupuestos que son de por sí un mito. El primero de ellos es la igualdad de los asociados ante el derecho y ante la vida, por lo menos en unas condiciones mínimas que les permitirían colocarse ante la advertencia jurídica penal en la posibilidad (libertad) de escoger el camino conforme a derecho o el camino contrario a derecho. Sin embargo, la realidad y la práctica son contrarias y desoladoras; qué se puede pedir a un hombre a quien en su infancia no se dio ni abrigo, ni afecto porque no tuvo hogar ni verdadero ni sustituto, ni educación y al final medio de sustento, que no tiene ni un nombre; ni una posición social digna, sino por el contrario, el desprecio social que ve en él un paria?, y qué esperar de la prostituta que en las cloacas sociales gana su sustento con la indignidad de su cuerpo y entre los vicios, las enfermedades y el desprecio de la comunidad?, o de los padres que sin oportunidades ven extinguir sus hijos de hambre o pasar la vida sin oportunidades? Para tantos desheredados, para el lumpen, para esa gran masa amorfa y despreciable de los marginados no dice nada el derecho penal ni como conminación ni como sanción.

(1) Aniyar de Castro Lola “Sistema Penal y Sistema Social” en Rev. de Col. de Abogados Penalistas del Valle No. 4. Pag. 22

El otro mito es el que la justicia penal esparce por igual su apocalíptico castigo a todos los asociados. Ello es falso, la justicia por lo menos en nuestro medio es para los de ruana.

En un reciente discurso en la ciudad de Cali, el actual presidente de la Sala Penal de la Corte Suprema de Justicia manifestó: "no podemos permitir que el derecho penal siga siendo el derecho de los pobres, no en cuanto protege mejor sus derechos, sino por ser a ellos, a quienes más fuertemente golpea con sus sanciones". (2) y para nadie es un secreto, que la justicia no llega a los sectores privilegiados; qué ocurre por ejemplo con los peculados, tráficos de influencias, sobornos, contrabandos técnicos?; cómo se explican la sociedad y los interesados, los enriquecimientos de la noche a la mañana de nuestros políticos y funcionarios de altos e importantes cargos? Cuántos industriales y comerciantes están en las cárceles colombianas por producir y vender artículos adulterados, sin las calidades debidas, por ejemplo, drogas y alimentos, causando con ello graves perjuicios en la salud?, y cuántos banqueros inescrupulosos que han organizado estafas colectivas y defraudaciones millonarias? qué decir de los usureros profesionales que exprimen a las gentes? Se pregunte también si será que las mujeres de las altas clases sociales y económicas no se practican el aborto o será que solo se conocen los de las pobres mujeres del pueblo realizados por parteras incultas en lugares anti-higiénicos?

Estos ejemplos rápidamente traídos sirven para concluir que la sociedad tiene una serie de mecanismos y de filtros para aplicar la justicia a los de ruana.

Las cárceles están llenas de gentes sin recursos económicos, de los desarraigados sociales, de aquellos seres que en su gestal cualquiera de ellos correspondería al retrato hablado del delincuente trazado por alguien socialmente importante; sucios, mal vestidos, incultos, ordinarios, maliciosos iletrados, vagos y de malas costumbres y que por todo ello la opinión pública, estigmatiza.

Y es esa misma opinión la que califica de graves ciertos hechos; indudablemente el asunto es de conveniencia, hay comportamientos delictivos que golpean muy duramente a las altas esferas sociales, el secuestro, la extorsión el abigeato y que causan la natural zozobra e intranquilidad en esos sectores de donde constantemente parten voces pidiendo la imposición de la pena de muerte para estos delincuentes en la creencia de que la lucha contra estos males sociales se efectiviza de esta forma. Sin embargo, nadie dice nada de otras conductas delictivas tan graves o mas que atentan no contra una persona individualmente considerada sino contra toda la colectividad o un gran sector de ella, o en ocasiones contra la economía nacional, como cuando una empresa de cemento, por ejemplo, en Bucaramanga, contamina el ambiente generando problemas de salud comprobados en un vasto sector de la ciudad, principalmente en niños, o cuando se juega con la economía colombiana, o con los bienes de la administración, cosa extraña, nadie piensa en la gravedad del asunto

(2) Saavedra Roías Edgar, en Revista del Colegio de Abogados Penalistas del Valle No. 8 año 1983. Pág. 94.

ni a nadie se le ocurre pedir la pena capital para estos delincuentes.

La pena de muerte, es para nosotros una insensatez, tiene el sentido de la reacción primaria, al tiempo que implica la negación de una problemática y el ocultamiento de una culpa colectiva. La sociedad antes que intolerancia, necesita reflexión profunda sobre sus grandes males para solucionarlos con valor y solidaridad, por eso no creemos que la solución sea la pena de muerte ni para los privilegiados ni para los marginados, aunque para estos últimos pediríamos que —por favor la quiten— porque las afueras de las ciudades colombianas se han convertido en cementerios públicos y en testigos silenciosos de las muertes de la intolerancia del sistema, que sumido en sus propios delirios pretende acabar con homosexuales prostitutas, pordioseros, raterillos y toda esa extensa masa de marginados, mediante la más torpe de las acciones, la violencia generadora de más violencia. Por ello Albert Camus dijo proféticamente: "no habrá paz durable, ni en el corazón de los individuos, ni en las costumbres de las sociedades, hasta que la muerte no sea excluída de la ley". (La pena de muerte, CAMUS, Albert, pág. 164).